



PROVINCIA DE CATAMARCA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
CONTRATACION DIRECTA N° 25/2021 S.C.A.
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"
EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2021-455421- -CAT-SCA#MHP
COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO

UNIDADES SOLICITANTES: Hospital Interzonal San Juan Bautista

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de Reactivos destinados al Servicio de Laboratorio del hospital Interzonal San Juan Bautista

AUTORIZADO POR: RESOL-2021-222-E-CAT-SCA#MHP

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS: SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA 00/100 (\$6.727.590,00).

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS LAS OFERTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS HASTA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2021 A HORAS 10:00, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA BIONEXO, CUYO SITIO DE INTERNET ES: [HTTP://AR.BIONEXO.COM//](http://ar.bionexo.com//).

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA: LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL DÍA 31 DE MAYO DE 2021 A HORAS 10:00, A TRAVÉS DEL SISTEMA "BIONEXO". GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES: LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:
a) <http://ar.bionexo.com//>
b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>
CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar



PROVINCIA DE CATAMARCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CONTRATACION DIRECTA N° 25/2021 S.C.A.

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

**OBJETO: Adquisición de Reactivos destinados al Servicio de Laboratorio del
hospital Interzonal San Juan Bautista
EX-2021-455421- -CAT-SCA#MHP**

UNIDAD LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N°9

CUIT N°: 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN N° 21, HALL CENTRAL, C.A.P.E. - S.F.V. CATAMARCA
(C.P. 4700).

DOMICILIO ESPECIAL ELETRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N°23

CUIT S.A.F. N°: 30-70801164-5

DOMICILIO REAL: AVDA. ILLIA ESQ. MARIANO MORENO, SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA.

ARTICULO 1°: La presente Contratación (modalidad: Compra Determinada), la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula "La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y su modificatoria Ley N° 5636;
- b) Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020y Decreto Acuerdo 2036/2020;

c) RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-29-E-CAT-CGP#MHF;

d) Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02.

e) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos.

f) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas. Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

La presentación de las propuestas sin observaciones al pliego único de bases y condiciones generales y al pliego de bases y condiciones particulares, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 2°: Las ofertas deberán ser Presentadas en la plataforma del Sistema BIONEXO hasta el día *31 DE MAYO DE 2021 A HORAS 10:00*, cumplido este plazo el sistema no permitirá el ingreso de nuevas ofertas, ni modificar las ya presentadas. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, en la hora y fecha establecida en el presente Artículo. En forma electrónica y automática se generará Reporte General de PDC, el cual servirá como base para la confección del acta de apertura de ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora.

La apertura de la presente contratación será llevada adelante por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Hacienda Pública el día *31 DE MAYO DE 2021 A HORAS 10:00*, en presencia de las autoridades respectivas.

A través del domicilio especial electrónico constituido por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, se remitirá el Reporte General de PDC generado por la plataforma BIONEXO a los oferentes e interesados al domicilio especial electrónico constituido por los mismos en los términos del Anexo IV del presente Pliego.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 3º: La presente Contratación, modalidad compra determinada, tiene por objeto la **Adquisición de Reactivos destinados al Servicio de Laboratorio del hospital Interzonal San Juan Bautista**, según se detalla en el Anexo I y II del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el formulario de cotización electrónica que suministre el portal oficial <http://ar.bionexo.com/>.

EL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTÍCULO 4º: El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA 00/100 (\$6.727.590,00)**.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 5º: La modalidad de la Presente Contratación será Compra determinada, conforme lo establecen los artículos 22ºc) y 25º del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS

ARTÍCULO 6º: El presente pliego no tendrá costo alguno, y podrá ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/> y del sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas con respecto al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://ar.bionexo.com/>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas y posteriormente, a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar.

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

ARTÍCULO 7º: Los interesados podrán formular consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y

Abastecimiento: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, siempre que se hubieran registrado en el portal: <http://ar.bionexo.com/>, hasta TRES (3) DÍAS previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido. La Secretaría de Compras y Abastecimiento, difundirá en el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta. Las Circulares aclaratorias que serán incluidas como parte integrante del presente Pliego; serán difundidas, publicadas y comunicadas por el citado medio con un mínimo de anticipación de DOS (2) DÍAS CORRIDOS a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y serán difundidas en el Sistema BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad, problema o para presentar consultas se deberá enviar un correo electrónico a contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo. Las notificaciones recibidas por la administración mediante domicilio especial electrónico deberán contener en el Asunto lo que motiva dicha notificación (Consulta de pliegos, consulta de presentación, presentación de documentación solicitada, presentación de impugnación, petición de prórroga, etc.) de modo que permita identificar el carácter de la notificación. En oportunidad de realizar una

consulta al Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 8°: Las propuestas deberán presentarse hasta el día y la hora límite establecidos en el Artículo 2° del presente pliego de bases y condiciones particulares a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico donde se indica: "UPLOAD OBSERVACION". Se tomará como fecha y hora de la presentación de la oferta, la establecida en el sitio oficial del sistema Bionexo.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del Sistema Electrónico BIONEXO.

La apertura de las ofertas recibidas a término en el sitio oficial <http://ar.bionexo.com/>, la realizará la Secretaria de Compras o quien ésta delegue, en el día y hora establecida para la apertura de ofertas. A partir de la hora fijada como termino para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, tampoco se podrá realizar modificaciones de las ofertas presentadas.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 9°: Junto a la Oferta económica que indique claramente Razón Social y CUIT del oferente deberá presentarse la documentación detallada a continuación, remitida a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, en la pestaña que indica: "UPLOAD OBSERVACION" digitalizada en formato PDF único:

a) La oferta económica por ítem o renglón se realizará en el formulario que otorga la plataforma BIONEXO, asimismo deben completar Planilla de cotización (ANEXO I del presente), que deberá ser redactado en idioma nacional y junto con las

características básicas de los bienes ofrecidos conforme se detallan en el ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (junto con los Certificados allí solicitados).

b) Formulario de "CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO" que forma parte de este pliego como Anexo IV.

c) Declaración jurada denunciando el domicilio real y constitución de domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El cual será utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias (cuando en su lugar de residencia no se cuente con acceso a la conectividad del servicio de internet alámbrica e inalámbrica).

d) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.

e) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.

f) Estar en estado INSCRIPTO o EMPADRONADO en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, si el oferente no estuviera inscripto, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción o Empadronamiento en el Registro de Proveedores, debiendo el oferente completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscripto.

g) NO OBLIGATORIO: Certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, esto a los fines de poder gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02. Debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

h) Documentos a efectos de dar cumplimiento con lo requerido en Anexo II del presente Pliego.

La Secretaria de Compras y Abastecimiento, verificará el Estado de los Oferentes respecto al Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborando la situación

a través de la página del sistema electrónico de contrataciones "COMPR.AR" y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

OFERTA ECONÓMICA

ARTÍCULO 10º: La cotización económica se realizará utilizando la planilla electrónica que para cada ítem del anexo I del presente, otorga el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>.

Se deberá consignar:

1. Precio unitario, en números con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, el precio total del ítem en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, determinados en moneda nacional.
2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por renglón o parte de éste, o por algunos de ellos, por lo cual se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

Si en anexo I del presente Pliego se indicara "marca" o "tipo" de producto/s será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos.

El oferente debe indicar marca por cada ítem cotizado de Anexo I.

OFERTAS ALTERNATIVAS: se aceptarán ofertas alternativas de los ítems de la presente contratación. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en su totalidad con las especificaciones técnicas de la prestación prevista en las presentes Bases, ofrece distintas soluciones técnicas que impliquen distintos precios para el mismo producto o servicio. Podrán presentarse ofertas alternativas siempre y cuando la oferta principal del ítem que corresponda se ajuste a lo solicitado.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 11º: Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas **hasta el día 12 de JULIO de 2021**. Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de 30 días corridos, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente cinco (05) días corridos antes del vencimiento del plazo original.

NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 12°: Todas las notificaciones entre el Organismo Licitante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán realizadas mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes, el cual goza de validez y eficacia jurídica; y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí; conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938; y 15°, 29° y 30° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Además, se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 13°: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos, tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

ARTÍCULO 14°: Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasara inadvertida en la apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las ofertas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 15°: En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimaré la oferta.

VISTA DE LAS ACTUACIONES, OBSERVACIONES O IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 16°: Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación.

Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 17°: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. Esta etapa es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego. La oferta más conveniente, por ítem, será la que reúna el mayor puntaje, según los factores de ponderación de las ofertas que se indican en artículo siguiente.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 18°: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- a) **Antecedentes como Proveedor.3 puntos**
- b) **Precio de los Bienes a Proveer.80 puntos**
- c) **Calidad de los Bienes a Proveer. 15 puntos**
- d) **Plazo de Entrega. 2 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (3 PUNTOS):

- 1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión, ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (3) Puntos.**
- 2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en penalidad/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (2) Puntos.**
- 3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en suspensión/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Un (1) Punto.**
- 4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en inhabilitación/es, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cero (0) Puntos.**

b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS): se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02 para valorar el presente factor como se detalla a continuación:

MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN (80 PS)

Formula =
$$\frac{\text{PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR}}{\text{PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR}}$$

*PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): VALOR OFRECIDO – (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P.).

*FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).

c) **CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (15 PUNTOS)**: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. 15 puntos

BUENO. 05 puntos

d) **PLAZO DE ENTREGA (02 PUNTOS)**: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliegose asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

De Uno (1) a siete (7) días corridos.....2 Puntos

De ocho (8) a diez (10) días corridos.....1 Puntos

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 19°: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora. Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconvenientes. En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto, de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos, al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen. La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

La preadjudicación se hará por renglón por parte de este o por total ofertado según convenga y recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases de la Contratación, resultare más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

DESEMPATE DE OFERTAS

ARTICULO 20°: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 2° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

DE LA ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 21°: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias, y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante aviso en el correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada.

DE LA ORDEN DE COMPRA

ARTÍCULO 22°: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta se emitirá la Orden de Compra, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato, siempre que el adjudicatario no la rechace.

La Orden de Compra, será emitida y suscripta por la Secretaría de Compras y Abastecimientos dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciera cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** contenidas en los **ANEXOS I y II** del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 23°: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el/los oferente/s que hubiera/n resultado adjudicatario/s, deberá/n constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor de la UNIDAD SOLICITANTE, del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en el domicilio físico de la UNIDAD SOLICITANTE con el sellado de la garantía correspondiente.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N°5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, en los artículos 18 a 23, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

No corresponderá su constitución cuando, cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos; cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS

ARTÍCULO 24°: La GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 (CBU 0110466420046600695387) de la Tesorería General de la Provincia.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los

términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Deberá constituir la Aseguradora domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS.

h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

ARTÍCULO 25°: La entrega de los bienes objeto de la presente contratación, se realizará en el lugar, forma y cantidad establecida en el ANEXO III del presente Pliego.

Fijase como plazo máximo de la entrega de los bienes objeto de la presente contratación de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. En el caso que, para producirse la entrega de los bienes adjudicados se requiera que la administración obtenga previamente permiso o autorización en organismo regulador o de control, dicho plazo comenzará a correr desde obtención de dicho permiso por parte de la UNIDAD SOLICITANTE.

Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "corridos" se considerará que ofertó dicho plazo en días corridos.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se realizará en el lugar que se indica en Anexo I, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., libre de impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere.

La recepción de los bienes en el lugar establecido, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición "a revisar", sujetos a verificación posterior.

La Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias (en lo pertinente). A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si los bienes provistos, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución; exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos, la certificación correspondiente.

DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

ARTÍCULO 26°: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo electrónico de la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes haga sus veces de la Unidad Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES

ARTÍCULO 27°: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127modificado por el Decreto Acuerdo N° 1573/2020y Decreto Acuerdo 2036/2020, artículos 110 a 123.

ANEXO I
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PLANILLA DE COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	2010 ASSAY CUP	CAJA	7
2	2010 ASSAY TIP	CAJA	7
3	ACEITE DE INMERSIÓN : X 100 ML	FRASCO	4
4	ACID WASH SOLUTION 2 X 1800 MLP/COBAS C311	CAJA	3
5	ÁCIDO CLOHÍDRICO 27-30%, ESTADO: LIQUIDO, PRESENTACIÓN: ENVASE POR 1 LITRO	FRASCO	3
6	ACIDO URICO COBAS C-311 ROCHE X 400 DET	CASSETTE	6
7	AGAR BASE COLUMBIA, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR	FRASCO	2
8	AGAR BILIS ESCULINA, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 100 GR	FRASCO	2
9	AGAR C.L.D.E: X 500 GR	FRASCO	2
10	AGAR CITRATO DE SIMMONS, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 100 GR	FRASCO	2
11	AGAR CROMOGENICO P/CANDIDA, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 47,7 GR	FRASCO	1
12	AGAR EOSINA-AZUL METILENO-LACT, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR	FRASCO	2
13	AGAR HIERRO TRIPLE AZUCAR, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 100 GR	FRASCO	2
14	AGAR LISINA HIERRO, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 100 GR	FRASCO	2
15	AGAR MANITOL SALADO, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 100 GR	FRASCO	2
16	AGAR MULLER HILTON, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR	FRASCO	2
17	AGAR SABOURAUD GLUCOSA, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 100 GR	FRASCO	3
18	AGAR SALMONELLA-SHIGELLA, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 100 GR	FRASCO	2
19	AGAR SIM, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 100 GR	FRASCO	2
20	ALBUMINA COBAS C-311 ROCHE X 300 DET	CASSETTE	2
21	AMILASA TOTAL COBAS C-311 ROCHE X 300 DET	CASSETTE	10
22	ANTI - C (MIN) X 10 ML	FRASCO	6
23	ANTI - C X 10 ML	FRASCO	6
24	ANTI - CDE X 10 ML	FRASCO	6
25	ANTI - E (MIN) X 10 ML	FRASCO	6
26	ANTI - E X 10 ML	FRASCO	6
27	ANTICUERPOS ANTITRANSGLUTAMINASA TIPO ORGESTRIOL	CAJA	1
28	AZUL DE METILENO, ESTADO: SOLIDO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 100 GR	FRASCO	2
29	CALCIO COBAS C-311 ROCHE X 300 DET	CASSETTE	5
30	CALIBRADOR PROLACTINA X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
31	CALIBRADOR S-HBG X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
32	CALIBRADOR (CALSET) ANTI TPO X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	3
33	CALIBRADOR (CALSET) CORTISOL X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
34	CALIBRADOR (CALSET) ANTI TIROGLOBULINA P COBAS E411	CAJA	1
35	CALIBRADOR (CALSET) ESTRADIOL X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
36	CALIBRADOR (CALSET) FSH X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
37	CALIBRADOR ACTH P COBAS E 411	CAJA	1

38	CALIBRADOR B-CROSS LAP P SUERO P COBAS E 411	CAJA	1
39	CALIBRADOR CA 125 P COBAS E 411	CAJA	1
40	CALIBRADOR CA 15-3 P COBAS E 411	CAJA	1
41	CALIBRADOR CEA P COBAS E 411	CAJA	1
42	CALIBRADOR FT4 X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
43	CALIBRADOR HCG+BETA II CALSET PARA COBAS E411	CAJA	1
44	CALIBRADOR PARA INSULINA X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
45	CALIBRADOR PARA LH X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
46	CALIBRADOR PARA PROGESTERONA COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
47	CALIBRADOR PSA P COBAS E 411	CAJA	1
48	CALIBRADOR PTH P COBAS E411	CAJA	1
49	CALIBRADOR T3 TOTAL X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
50	CALIBRADOR T4 TOTAL X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
51	CALIBRADOR TESTOSTERONA P COBAS E411	CAJA	1
52	CALIBRADOR TIROGLOBULINA P COBAS E 411	CAJA	1
53	CALIBRADOR TROPONINA T-HS P COBAS E 411	CAJA	1
54	CALIBRADOR TSH X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
55	CALIBRADOR VITAMINA D TOTAL P COBAS E411	CAJA	1
56	CALIBRADOR (CALSET) DHEA-S X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
57	CELL PACK DCL X 20 LTS- TIPO SYSMEX XNL	BIDON	20
58	CELLCLEAN AUTO X 20 VIALES -TIPO SYSMEX XNL	CAJA	22
59	CFAS LIPIDOS P/ COBAS C311	CAJA	2
60	CFAS PAC VIAL X 1 ML P/COBAS C311	CAJA	1
61	CFAS PROTEINAS P/ COBAS C311	CAJA	1
62	CISTINA-LACTOSA DF.ELECTROLITO, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR	FRASCO	2
63	CLEAN CELL COBAS E411	CAJA	12
64	COLESTEROL TOTAL COBAS C-311 ROCHE X 400 DET	CASSETTE	12
65	COLORANTE AZUL BRILLANTE DE CRECILO X 50 ML)	CAJA	2
66	COMPLEMENTO C3 P COBAS C 311	CASSETTE	3
67	COMPLEMENTO C4 P COBAS C 311	CASSETTE	4
68	CREATIN QUINASA COBAS C-311 ROCHE X 200 DET	CASSETTE	3
69	CREATININA JAFFE COBAS C-311 ROCHE X 700 DET	CASSETTE	12
70	CUBETAS DE REACCION P/COBAS C311	CAJA	1
71	DECARBOXILASA MEDIO BASE, ESTADO: SÓLIDO, PRESENTACIÓN: ENVASE POR 100G	FRASCO	1
72	DECOLORANTE PARA GRAM, ESTADO: LÍQUIDO, PRESENTACIÓN: ENVASE POR 100 ML	FRASCO	4
73	DETERGENTE NO IONICO X 1 LITRO WIENER	UNIDAD	10
74	DEXTROSA/ POLVO TIPO CICARELLI X 1000GRS.	FRASCO	4
75	DILUYENTE MULTI ASSAY P COBAS C411	CAJA	1
76	DIMERO D COBAS C-311 ROCHE X 100 DET	CASSETTE	3
77	DIMERO D GEN 2 CALIBRADOR SET 6X0,5 ML COBAS C-311 ROCHE	CAJA	1
78	DIMERO D GEN 2 CONTROL I / II NIVEL 1 : 2 X 1 ML NIVEL 2 : 2 X 1 ML COBAS C-311 ROCHE	UNIDAD	1
79	DISCO AMICACINA 30 µGR, ESTADO: CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	FRASCO	5
80	DISCO AMOXICILINA+CLAVULANICO, ESTADO: CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	FRASCO	5

81	DISCO AMPICILINA 10 µGR, ESTADO: CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	FRASCO	10
82	DISCO CEFAZOLINA, ESTADO: DISCO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: 50 X ENVASE X 30 µGR	FRASCO	10
83	DISCO CEFEPIME 30 µGR, ESTADO: DISCO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	FRASCO	3
84	DISCO CEFTAROLINA, ESTADO: DISCOS, CALIDAD: PROANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50	FRASCO	3
85	DISCO CEFTAZIDIMA 30 µGR, ESTADO: DISCO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	FRASCO	8
86	DISCO COLISTINA 10 µGR, ESTADO: DISCO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	FRASCO	5
87	DISCO ESTREPTOMICINA 300 µGR, ESTADO: DISCO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	FRASCO	1
88	DISCO IMIPENEM 10 µGR, ESTADO: DISCO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	FRASCO	5
89	DISCO MEROPENEM 10 µGR, ESTADO: DISCO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	FRASCO	5
90	DISCO NITROCEFÍN, ESTADO: DISCO, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	FRASCO	1
91	DISCO NITROFURANTOINA 300 µGR, ESTADO: DISCO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	FRASCO	5
92	DISCO OXACILINA 1 µGR, ESTADO: DISCO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	FRASCO	5
93	DISCO PIPERACILINA TAZOBACTAM 100/10 µGR, ESTADO: DISCO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	FRASCO	5
94	DISCO TEICOPLANINA 30 µGR, ESTADO: DISCO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	FRASCO	3
95	DISCO TIGECICLINA 50 µGR, ESTADO: DISCO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	FRASCO	5
96	DISCOS DE ERTAPENEM 10 UG X 50 T/BRITANIA Y/O LIOFILCHEM	FRASCO	5
97	DISCOS DE GENTAMICINA X 10 UG. X 50 T/BRITANIA	FRASCO	3
98	ECOTERGENT X 60 ML COBAS C-311 ROCHE	CASSETTE	15
99	ELECSYS DILUYENTE UNIVERSAL COBAS E-411 ROCHE X 2 X 18 ML	CAJA	2
100	FACTOR REUMATOIDEO P COBAS C 311	CASSETTE	3
101	FERRITINA P COBAS C 311	CASSETTE	2
102	FLUOROCCELL 2 X 42 MML P/SYSMEX XN	BIDON	4
103	FOSFATASA ALCALINA ALP2 (IFCC) COBAS C-311 ROCHE X 400 DET	CASSETTE	5
104	FOSFORO COBAS C-311 ROCHE X 250 DET	CASSETTE	4
105	FUCSINA BASICA, ESTADO: SOLIDO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 250 GR	FRASCO	1
106	GGT COBAS C-311 ROCHE X 400 DET	CASSETTE	5
107	GLUCOSA HK GEN COBAS C-311 ROCHE X 800 DET	CASSETTE	5
108	GOT/AST (IFCC) COBAS C-311 ROCHE X 500 DET	CASSETTE	5
109	GPT/ALT (IFCC) COBAS C-311 ROCHE X 500 DET	CASSETTE	5
110	HDL COLESTEROL P/COBAS C311	CASSETTE	3
111	HEMOGLOBINA GLICOSILADA P/ COBAS C311	CASSETTE	4
112	HEMOLISANTE P/COBAS C311 HBAIC2	CASSETTE	2
113	HIDROXIDO DE SODIO, ESTADO: LIQUIDO, CALIDAD: PRO ANALISIS, CONCENTRACION/PUREZA: 1 N, PRESENTACION: ENVASE X 1 L	BOTELLA	3
114	HIERRO COBAS C-311 ROCHE X 200 DET	CASSETTE	1
115	IGA COBAS ROCHE C311	CASSETTE	4
116	IGG COBAS ROCHE C311	CASSETTE	1
117	IGM P/ COBAS C311	CASSETTE	1

118	IODURO DE POTASIO, ESTADO: SOLIDO, CALIDAD: PRO ANALISIS, CONCENTRACION/PUREZA: 99 %, PRESENTACION: ENVASE X 100 GR, GRADO HIDRATAACION: ANHIDRO	FRASCO	2
119	ISE CLEANING SOLUTION P/COBAS C311	CAJA	1
120	ISE INTERNAL STANDART GEN2 5 X 600 ML P/COBAS C311	CAJA	4
121	ISE SOLUTION DE REFERENCIA 5 X 300 ML P/COBAS C311	UNIDAD	4
122	ISE STANDART HIGH P/COBAS C311	UNIDAD	5
123	ISE STANDART LOW P/COBAS C311	UNIDAD	5
124	LAMPARA HALOGENA COBAS C-311 ROCHE	UNIDAD	4
125	LDL COLESTEROL P/COBAS C311	CASSETTE	7
126	LIPASA COBAS C-311 ROCHE X 200 DET	CASSETTE	10
127	LYSERCELL WDF X 5 LTS - TIPO SYSMEX XNL	BIDON	3
128	MAGNESIO COBAS C-311 ROCHE X 175 DET	CASSETTE	1
129	MIO AGAR, ESTADO: SÓLIDO, PRESENTACIÓN: ENVASE POR 100G	FRASCO	2
130	NACL 9% P/COBAS C311	CASSETTE	3
131	NAOH - D CASSETTE P/COBAS C311	CASSETTE	30
132	PANEL DE DROGAS DE ABUSO x 10 DET CAJA X 25 PEINES	CAJA	6
133	PRECI CONTROL CLINCHEM MULTI 1 QCS COBAS C-311 ROCHE 20 X 5 ML	CAJA	1
134	PRECI CONTROL CLINCHEM MULTI 2 QCS COBAS C-311 ROCHE 20 X 5 ML	CAJA	1
135	PRECICONTROL HBC1 NORM P/COBAS C311	CAJA	1
136	PRECICONTROL HBC1 PATH P/COBAS C311	CAJA	1
137	PRECICONTROL ANTI CCP P/COBAS E411	CAJA	1
138	PRECICONTROL CHAGAS P COBAS E411	CAJA	1
139	PRECICONTROL MULTIMARKER QCS P COBAS E 411	CAJA	2
140	PRECICONTROL THYRO P COBAS E 411	CAJA	2
141	PRECICONTROL TROPONINA T P COBAS E 411	CAJA	2
142	PRECICONTROL TUMOR MARKER P COBAS E 411	CAJA	2
143	PRECICONTROL UNIVERSAL P COBAS E 411	CAJA	3
144	PRECICONTROL VARIA P COBAS E 411	CAJA	2
145	PRECINORM PUC COBAS C-311 ROCHE 4 X 3 ML	CAJA	1
146	PRECIPATH PUC COBAS C-311 ROCHE 4 X 3 ML	CAJA	1
147	PRO CELL COBAS E-411N ROCHE X 2 L	CAJA	12
148	PROTEINA C REACTIVA CRP COBAS C-311 ROCHE X 250 DET	CASSETTE	3
149	PROTEINA URINARIA P/COBAS C311	CASSETTE	2
150	PURPLE BROTH BASE, ESTADO: SÓLIDO, PRESENTACIÓN: ENVASE POR 100G	FRASCO	1
151	REACTIVO ACTH P COBAS E 411	CAJA	1
152	REACTIVO AFP P COBAS E 411	CAJA	1
153	REACTIVO ANTI CCP P/COBAS E411	CAJA	1
154	REACTIVO ANTI TIROGLOBULINA P COBAS E411	CAJA	1
155	REACTIVO ANTI TPO COBAS E-411 ROCHE X 100 DET	CAJA	3
156	REACTIVO ANTIGENO DE SUPERFICIE HBSAG P/ COBAS E411 x100 DET	CASSETTE	1
157	REACTIVO B-CROSS LAP P SUERO P COBAS E 411	CAJA	1
158	REACTIVO CA 125 P COBAS E 411	CAJA	1
159	REACTIVO CA 15-3 P COBAS E 411	CAJA	1
160	REACTIVO CA 19-9 P COBAS E 411	CAJA	2

161	REACTIVO CORTISOL P COBAS E 411	CAJA	1
162	REACTIVO ESTRADIOL COBAS E-411 ROCHE X 100 DET	CASSETTE	1
163	REACTIVO INSULINA COBAS E-411 ROCHE X 100 DET	CASSETTE	1
164	REACTIVO LH COBAS E-411 ROCHE X 100 DET	CASSETTE	1
165	REACTIVO PROGESTERONA COBAS E-411 ROCHE X 100 DET	CASSETTE	1
166	REACTIVO PROLACTINA COBAS E-411 ROCHE X 100 DET	CASSETTE	1
167	REACTIVO PTH P COBAS E411	CASSETTE	1
168	REACTIVO S-HBG COBAS E-411 ROCHE X 100 DET	CASSETTE	1
169	REACTIVO T3 TOTAL COBAS E-411 ROCHE X 100 DET	CASSETTE	1
170	REACTIVO T4 LIBRE (FT4) COBAS E-411 ROCHE X 200 DET	CASSETTE	3
171	REACTIVO T4 TOTAL P COBAS E 411	CASSETTE	1
172	REACTIVO TESTOSTERONA P COBAS E411	CASSETTE	1
173	REACTIVO VITAMINA D TOTAL P COBAS E411	CAJA	1
174	S2 FLUID PACK P/COBAS 221	CAJA	2
175	S3 FLUID PACK P/COBAS 221	CAJA	4
176	SMS CASSETTE P/COBAS C311	CASSETTE	7
177	SULFOLYSER X 5 LTS - TIPO SYSMEX XNL	BIDON	2
178	SYSWASH PARA COBAS E411	CAJA	7
179	TARJETA GELL LISS COOMBS CAJA X 48 UNIDADES	CAJA	9
180	TIOGLICOLATO MEDIO C/INDICADOR, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR	FRASCO	1
181	TOXO HAI X 96 DET. TIPO POLYCHACO	CAJA	1
182	TRANSFERRINA P/ COBAS C311	CASSETTE	5
183	TRIGLICERIDOS COBAS C-311 ROCHE X 250 DET	CASSETTE	8
184	TSH P/COBAS E411	CAJA	4
185	UREA COBAS C-311 ROCHE X 500 DET	CASSETTE	12
186	VIOLETA DE GENCIANA, ESTADO: SOLIDO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 25 GR	FRASCO	3

DE CADA ITEM COTIZADO DEBERÁ INDICAR LA MARCA DE LOS MISMOS Y DEMAS DETALLES INDICADOS EN ANEXO II DEL PRESENTE.

PLAZO DE ENTREGA: _____

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: _____

FORMA DE PAGO: _____

LUGAR DE ENTREGA: _____

*** IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

ANEXO II
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

- 1- Presentar copia certificada de Resolución de Habilitación expedida por la Subsecretaría de Asistencia en Salud Pública o copia certificada de Certificado de Habilitación de Establecimiento y/o copia certificada de Certificado de Tránsito Interjurisdiccional emitido por A.N.M.A.T, el que correspondiere conforme a la situación de cada establecimiento cotizante (Laboratorio, Droguería, etc.), en caso de corresponder
- 2- Indicar Marca y Número de Certificado de ANMAT por ítem.
- 3- VENCIMIENTO DE LOS INSUMOS: UN PLAZO NO MENOR A LOS 06 MESES DE LA FECHA DE RECEPCIÓN.
- 4- La UNIDAD SOLICITANTE podrá solicitar muestra en caso de necesitar análisis de calidad.

ANEXO III
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
DE LAS ENTREGAS

Las entregas a las que hace mención el Artículo 25° del presente pliego se llevaran a cabo de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo, de acuerdo a la unidad de medida indicada en Anexo I y las Especificaciones del Anexo II del presente pliego:

LUGAR DE ENTREGA: La entrega se efectuara en el Servicio de Laboratorio Central del HISJB - Avda. Illia y Mariano Moreno, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

ANEXO IV

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO

En mi carácter de de la firma , CUIT/CUIL/CDI N° , constituyo como domicilio especial electrónico: , conforme a lo dispuesto en el 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias.

A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos y condiciones que se indican a continuación:

PRIMERA: El domicilio especial electrónico constituido es de uso exclusivo de la razón social....., constituyéndome en custodio de la confidencialidad de la clave de acceso al mismo, obligándome a no ceder, transferir o comunicar bajo ninguna circunstancia la misma, asumiendo la autoría y plena responsabilidad por las ofertas, documentos y presentaciones que bajo esta casilla ingresen en el domicilio especial constituido por la administración provincial para la presente contratación. Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando a la PROVINCIA DE CATAMARCA de toda responsabilidad que de ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas basadas en la inexistencia o defecto del uso del domicilio especial electrónico constituido, o en la acreditación de la existencia de la información electrónica que provenga de su uso.

SEGUNDA: En los términos del 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938, sus modificatorias, reconozco que, el domicilio especial electrónico que constituyo en el presente formulario goza de validez y plena eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí.

TERCERA: Las presentaciones electrónicas por medio del domicilio especial electrónico constituido, no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

CUARTA: Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del domicilio especial electrónico constituido, haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste a la facultad de la Administración a implementar las sanciones o penalidades respectivas.

QUINTA: La PROVINCIA DE CATAMARCA no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.

SEXTA: Acepto la prueba de la existencia de la documentación y comunicaciones electrónicas que surjan de los domicilios especiales electrónicos constituidos tanto por la Administración de la PROVINCIA DE CATAMARCA como el constituido en la presente declaración.

SEPTIMA: Dejo expresa constancia que, de mi parte renuncio expresamente a oponer, en sede administrativa o judicial, defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa de todos los documentos que se envíen desde el domicilio especial electrónico que constituyo por la presente, considerándose que dichos documentos que son enviados desde el mismo contienen mi rubrica y por lo tanto tienen los mismos efectos que la firma ológrafa en papel.

Lugar y fecha:

Apellido y nombres del representante:

Documento:

CUIT/CUIL/CDI:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE. EL DOCUMENTO FÍSICO DEL MISMO DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES DE LA APERTURA DE OFERTAS EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.**



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: PLIEGO BCP N°25-CDI21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.